



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:25947/2016

CÓRDOBA, 26 OCT 2016

VISTO las presentes actuaciones en las que se solicita modificación de presupuesto en la planta de personal no docente del Observatorio Astronómico; atento lo informado a fs. 8 por la Dirección General de Personal y a fs. 9 por la Secretaría de Gestión Institucional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

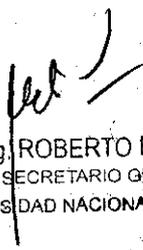
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal no docente del Observatorio Astronómico, de conformidad a la planilla confeccionada a fs. 9 por la Secretaría de Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior. La planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso I “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Contribución Gobierno Nacional”.

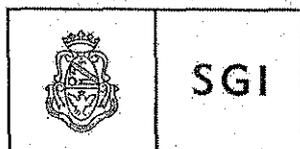
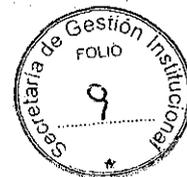
ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZAROLI
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2034



Secretaría
de Gestión
Institucional



Dirección
General de
Presupuesto

Exp. N° 0025947/2016

CÓRDOBA, 26 de septiembre de 2016

PROYECTO DE MODIFICACION DE PLANTA DE CARGOS

1 – Personal

11- Personal Permanente

200 – Personal No Docente

Dep: Observatorio Astronómico

Apertura Programática: Prog. 35 - Subprog. 00 - Proy. 00 – A.E. 02

Supresiones:

Cant.	Cargo	Puntos Equivalentes(*) Mensual
1	3663/2	2,08
1	3665/2	1,44
Total supresiones ...		3,52
Creaciones:		
1	3663/5B	2,08
1	3665/5B	1,44
Total creaciones ...		3,52

(*) Equivalencia no docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Cargo 3667

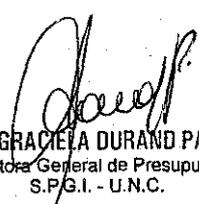
La presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Atentamente.

Mar/


Cra. GRACIELA DURAND PAULI
Directora General de Presupuesto
S.P.G.I. - U.N.C.


MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba